Supersolidaria

AVISO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Superintendencia la Economía Solidaria, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Persona Naturales, o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y a los Consorcios y Uniones Temporales interesadas a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa No SASI 10-2024.

1. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - MESA DE SERVICIO.

2. **PRESUPUESTO**: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($158.262.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2.1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36124 del 06 de NOVIEMBRE de 2024, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($230.809.313) M/CTE, expedido por el profesional del Grupo de Trabajo Interno Financiero de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El marco legal del proceso de selección y del contrato que se adjudicará, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al proceso de selección, teniendo en cuenta que se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

   Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, este proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, mediante la plataforma del SECOPII.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la afiliación y cobertura a ARL.

   Nota: El tiempo de cobertura de garantías, soporte y licenciamiento de los equipos, debe cubrir hasta el 22 de mayo del 2026, por parte del fabricante de los equipos como por parte del partner que se le adjudique el proceso

5. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:** El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

6. **INDICACIÓN SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES:**

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en

cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

LA SUPERSOLIDARIA determina en esta fase precontractual de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, LA SUPERSOLIDARIA deberá tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se concluye que, la Entidad deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina, atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Adicionalmente, la entidad atribuirá trato nacional a los bienes y servicios prestados por los proponentes que hagan parte del acuerdo comercial con: Triangulo Norte El Salvador, Guatemala y Honduras, atendiendo lo previsto en la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente.

Supersolidaria

7. CONVOCATORIA A LAS MIPYME.

De conformidad a lo estipulado en el decreto 1860 de 2021 Art. 5°, y el presupuesto oficial del presente proceso (el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), este puede ser limitado a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO No. 17. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el Secop II en la Sección "Documentos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo referido.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Ver Requisitos Habilitantes del pliego de condiciones).

9. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

11. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN: La SUPERSOLIDARIA publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

12. LUGAR DE CONSULTA Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Los interesados en participar en el proceso pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Dada en Bogotá, el veinticinco (25) de Noviembre de 2024.

IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA
Secretario General

Proyectó: Jorge Andres Tamayo Castañeda
Revisó: Marcela Dickson Barrera – Coordinadora Grupo de Contratos
Rafael Alfonso Sanguino Caneva